



Municipalidad de Surquillo

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL JULIE FREUNDT

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación que celebran, de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, con RUC N° 20131372346, con domicilio legal en Jr. Manuel Irribarren N° 155, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, representado por el SR. JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES, identificado con DNI N° 06806567, a quien, en adelante, se le denominará LA MUNICIPALIDAD y, de la otra parte, la ASOCIACIÓN CULTURAL JULIE FREUNDT, con RUC N° 20502585488, con domicilio legal en la Cl. Las Águilas N° 199, Urb. Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por la SRTA. JULIE ANNA FREUNDT LÓPEZ, identificada con DNI N° 08223166, a quien, en adelante, se le denominará LA ASOCIACIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, acorde con lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En materia de cultura, LA MUNICIPALIDAD es una entidad con canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, promotores de desarrollo local, representantes del vecindario, teniendo como funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, las de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en el distrito, así como promover actividades culturales diversas.

LA ASOCIACIÓN es una persona jurídica sin fines de lucro dedicada desde hace once años al desarrollo artístico, promoción, formación y producción de jóvenes con talento para el canto y las artes escénicas dictando talleres de canto, danza, teatro, música y pintura, y que cuenta para ellos con infraestructura y profesionales de primera en cada rubro siendo uno de sus fines específicos el de trabajar con jóvenes de escasos recursos, brindando y realizando servicios a la comunidad con fines sociales a través de la capacitación a través de sus talleres de arte, con la posibilidad de desarrollarse y transmitir sentimientos, emociones fortaleciendo, de esta manera, la autoestima de los jóvenes y mejorando su calidad humana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

A través del presente convenio, las partes acuerdan brindar mutuamente apoyo para la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas durante el período considerado como vacaciones útiles de verano, realizando una inmersión dentro de la comunidad a través de diversos talleres y una difusión intensiva.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el correcto cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:





Municipalidad de Surquillo

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Brindar a LA ASOCIACIÓN los ambientes de la Casa de la Juventud que se detallan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente convenio, los días lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones para su utilización, con la finalidad de que se lleven a cabo las actividades en el marco del programa de vacaciones útiles elaborado por LA ASOCIACIÓN, así como un espacio que será utilizado por esta como oficina administrativa.
- b. Difundir las actividades a ser realizadas por LA ASOCIACIÓN a través de sus distintos canales de comunicación y en los distintos locales con los que cuente.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

- a. Mejorar la imagen de LA MUNICIPALIDAD a través de la difusión y posicionamiento de la cultura y el arte en el Distrito de Surquillo.
- b. Diseñar el programa y desarrollar los talleres de vacaciones útiles de verano en el Distrito de Surquillo promoviendo actividades culturales, artísticas y deportivas, así como la clausura de los mismos contando con profesores reconocidos en el medio y la presencia de artistas reconocidos en el staff.
- c. Realizar cuatro (4) clases demostrativas al mes en espacios públicos del distrito, con la finalidad de sensibilizar a la población surquillana y acercar la cultura y el arte a la comunidad.
- d. Elaborar la difusión alineada con la línea gráfica municipal incluyendo el logotipo institucional.
- e. Entregar a LA MUNICIPALIDAD una base de datos de los vecinos participantes de los talleres.
- f. Establecer una tarifa diferenciada para los residentes del distrito, de manera que estos últimos abonen una suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), lo cual será acreditado con su documento nacional de identidad, y S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles) para inscritos provenientes de otros distritos. Dichos pagos serán destinados al pago de los profesores que serán contratados para impartir los talleres a ser realizados, así como a los conceptos derivados del uso de las instalaciones asignadas a LA ASOCIACIÓN.
- g. Establecer y entregar un reglamento del uso de talleres y manejo de alumnos (pase de recojo) para salvaguardar la integridad de los menores.
- h. Creación y manejo de una cuenta informativa en redes sociales sobre los talleres que se brindarán en la Casa de la Juventud.
- i. Realizar el pago de los servicios básicos, tales como agua, luz eléctrica, teléfono e internet.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación, verificación y supervisión se realizará, por parte de LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes y, por parte de LA ASOCIACIÓN, de su representante legal la SRTA. JULIE ANNA FREUNDT LÓPEZ.

CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES

Las partes aprobarán de manera conjunta el programa de vacaciones útiles de verano en el Distrito de Surquillo. Toda actividad que se realice como parte de este convenio debe ser previamente aprobada por ambas considerando que LA ASOCIACIÓN tendrá a cargo la designación de profesores de los talleres.





Municipalidad de Surquillo

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

La vigencia del presente convenio será durante el período de vacaciones útiles de verano en Surquillo, es decir, dos (02) meses contados a partir del 01 de enero de 2019, plazo que tendrá en cuenta la realización de actividades previas de difusión, promoción e inscripción de los talleres a realizar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, para cuyo efecto bastará la remisión de una carta notarial con quince (15) días de anticipación cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria.

Las partes dejan constancia, asimismo de que el término del presente convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que venían siendo ejecutadas, las cuales deberán finalizar salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo con las reglas de buena fe. En ese sentido, las partes tratarán de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio mediante el trato directo y el común entendimiento. Caso contrario, las partes acuerdan que la controversia se resolverá mediante un arbitraje de derecho.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

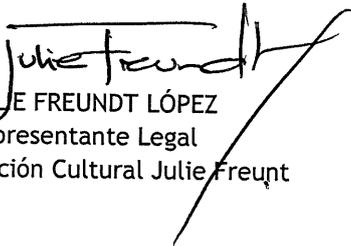
Las partes convienen que, tanto la celebración como la ejecución del presente convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines y de los compromisos detallados.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

La comunicación entre las partes se hará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito al domicilio de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Estando las partes de acuerdo con el presente convenio en todas sus cláusulas, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de diciembre del 2018.


JULIE FREUNDT LÓPEZ
Representante Legal
Asociación Cultural Julie Freundt

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Distrital
Surquillo



Municipalidad de Surquillo

ANEXO N° 1

DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA CASA DE LA JUVENTUD - GUIDO CASASSA"

Para el cumplimiento del presente convenio, LA ASOCIACIÓN hará uso de los siguientes espacios:

1ER. PISO

- Recepción.
- Ambiente de Cocina (actualmente ocupado por PROMAPED, que debe ser liberado).
- Auditorio (incluye backstage, camerinos y cuarto de control).
- Patio central.
- Servicios Higiénicos.

2DO. PISO

- Aula 1 (actualmente utilizada como almacén - debe ser liberada)
- Aula 2 (aula de computo)
- Servicios higiénicos

* En este piso se debería considerar un espacio para la oficina administrativa de las vacaciones útiles de verano en Surquillo, administrada por LA ASOCIACIÓN.

3ER. PISO

- Aula pequeña.
- Salón Grande (Dividido en 3).
- Servicios Higiénicos.

4TO. PISO

- Aula pequeña 1.
- Aula Pequeña 2.
- Cancha de fútbolito.
- Servicios higiénicos.





Municipalidad de Surquillo

ANEXO 2

DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO EN “LA CASA DE LA JUVENTUD - GUIDO CASASSA”

Para el cumplimiento del presente convenio se requiere el siguiente equipamiento:

1ER. PISO

- Recepción: Teléfono y Silla.
- Ambiente de Cocina: Cocina, horno y mesas de trabajo.
- Auditorio: Equipo de sonido (Minicomponente).
- Patio central.
- Servicios higiénicos en funcionamiento.

2DO. PISO

- Aula 1 : Mesas y sillas
- Aula 2 : Mesas y Sillas
- Servicios higiénicos en funcionamiento

* En este piso se debería considerar un espacio para la oficina administrativa de las vacaciones útiles de verano en Surquillo, administrada por LA ASOCIACIÓN.

3ER. PISO

- Aula pequeña: Sillas.
- Salón Grande - 4 espacios: Cerramiento de espacios con 3 paredes. Se usarán tres (03) espacios para talleres, un (01) equipo de sonido por cada espacio para taller (minicomponentes), arreglo y colocación de espejos.
- Servicios Higiénicos en funcionamiento.

4TO. PISO

- Aula pequeña 1: Sillas y mesa de trabajo, espejo mediano.
- Aula Pequeña 2: Sillas y mesa de trabajo.
- Cancha de fútbol: Arreglo de la malla, arreglo del grass sintético (cobertura de hoyos del piso).
- Servicios higiénicos en funcionamiento.

* Se debe considerar la limpieza de todos los espacios.

